

**LIC. NESTOR JONATHAN HURTADO VERA.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum suscrito y recibido fecha 02 de abril del presente año, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para los días tres (03), cuatro (04), siete (07), ocho (08) y nueve (09) de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**MTRA. DULCE MARIA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.